



Alcaldía Municipal
IBAGÜE
Nº 1.000.115.145

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



2.2  0 49 2 6

Ibagué, 20 JUN 2011

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano N° 1
Ciudad

CURADOR URBANO N° 1 DE IBAGUE	
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No Rad. Correspondencia	Folios 16
22 JUN 2011	
Fecha de recibir	Hora 10:45
Recibido por	Lucen
Para: Conocimiento	Responder
Oficio de Respuesta	

Ref.: Remisión Resolución.

Para lo de su competencia y fines pertinentes, allegamos por este medio las Resoluciones N° 0072 del 25 de Mayo de 2011 y N° 0073 del 30 de Mayo de 2011, mediante las cuales se realiza la corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según Acuerdo D116 de 2000.

Los aludidos actos, se expidieron como respuesta a sus solicitudes contenidas en los oficios 0429 del 7 de Abril de 2011, radicado con el N° 05154 del 8 de Abril de 2011 y D577 del 16 de Mayo de 2011, radicado con el N° 06841 del 17 de Mayo de 2011, respectivamente. A través de las mencionadas resoluciones se dio trámite a la corrección de imprecisiones cartográficas registradas en los mapas U4 "Uso y Ocupación del Suelo" y U8 "Tratamientos" que hace parte de la cartografía del POT de Ibagué.

Se anexa lo enunciado en doce (12) folios.

Cordialmente


Arq **MANUEL MEDINA ESPINOSA**
Secretario de Planeación


Arq **MARIA ELGUE RINCÓN HOLGUIN**
Directora Grupo del POT

Oscar Ch

C.C. Greisman Cifuentes Silva, Curador urbano N° 2

Porque ~~IBAGUE~~... está primero !

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 2.

0073

(30 MAY 2011) De 2011.

“Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

El secretario de Planeación Municipal y el Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo el artículo 414 del Acuerdo 0116 del 27 de Diciembre de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Ingeniero Hugo Albarello Bahamon, mediante oficio N° 0577 fechado el 16 de Mayo de 2011, radicado bajo el número 06841 con fecha Mayo 17 2011, solicitó el trámite de la corrección de los mapas de Uso y Ocupación del Suelo U4 y de tratamientos U8 del POT, con relación a un predio localizado en la Manzana A Lote 3 Calle 22 N° 23-22 sur del Barrio “Miramar” y que se identifica con la ficha catastral N° 01-04-0465-0010-000.

Que conforme a la petición presentada, en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado conforme a las condiciones particulares del predio objeto de consulta en los mapas U4 “Uso y Ocupación del Suelo” y U8 “Tratamientos”, encontrando que al predio identificado con Ficha Catastral N° 01-04-0465-0010-000, efectivamente le corresponde el uso residencial secundario y se encuentra afectado por una ronda hídrica.

Que el predio objeto de consulta hace parte del loteo aprobado por la curaduría urbana N° 1 mediante Resolución 035 de febrero 5 de 2002, que fuera realizado sobre un lote de mayor extensión y del cual se aprobó el plano topográfico, según Resolución 060 de 2001, el cual no presenta ningún tipo de limitación a la construcción, particularmente por que no existe afectación por ronda hídrica.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, con el N° 11-0146 del 16 de Mayo de 2011, por lo que se requiere la corrección indicada con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

“Porque IBAGUÉ... está Primero”

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 2.0073
(30 MAY 2011) De 2011.

Que al marcarse el predio, con la afectación por ronda hídrica contemplada en los mapas U4 "Uso y Ocupación del Suelo" y U8 "Tratamientos", se tiene como consecuencia, que éste queda inhabilitado para ser construido por su propietario a pesar de hacer parte de un proceso urbanístico debidamente aprobado.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el uso y tratamiento para el predio, debiendo ser liberado de la afectación por "RONDA HIDRICA", establecida en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según Acuerdo 0116 de 2000.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en reunión N° 7 del Consejo Consultivo de Planeación, celebrada el día 25 de octubre de 2006, se concluyó y determinó que los reclamos por uso del suelo, como es el caso del lote que aparece con la afectación indicada en los puntos anteriores, deben ser manejados como una Imprecisión Cartográfica y en consecuencia, corregido mediante Resolución Motivada.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a revisar los correspondientes documentos, encontrando viable, dar trámite a lo solicitado, para lo cual se debe ajustar a lo aprobado mediante Resolución 035 del 5 de febrero de 2002, para el predio objeto de solicitud, incluyendo la totalidad de los predios de ese sector de la ciudad que se encuentren en las mismas condiciones, liberándolos de la afectación por ronda hídrica.

Que en mérito de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberá adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:*

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

"Porque IBAGUÉ... está Primero"

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0073

RESOLUCION No. 2.
(30 MAY 2011) De 2011.

La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación.

La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.

La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido" (Cursiva fuera de texto).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en los Mapas U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominados "Uso y Ocupación del Suelo" y "Tratamientos" respectivamente, a escala 1:15000, la siguiente precisión para el predio localizado en la Manzana A Lote 3 Calle 22 N° 23-22 sur del Barrio "Miramar" y que se identifica con la ficha catastral N° 01-04-0465-0010-000, incluyendo la totalidad de los predios de ese sector de la ciudad que se encuentren en las mismas condiciones.

Precisión:

- Suprimir en el dibujo de los planos indicados, la afectación por ronda hídrica para los predios que lo conforman el área urbana localizada en el Barrio "Miramar" de la ciudad de Ibagué, en el cual se incluye la Manzana A Lote 3, Calle 22 N° 23-22 sur, de la actual nomenclatura.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector del Barrio "Miramar", en esa fracción de los Mapas U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominados "Uso y Ocupación del Suelo" y "Tratamientos" respectivamente, a escala 1:15000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación y de la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

"Porque IBAGUÉ... está Primero"

CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 2.  **0073**

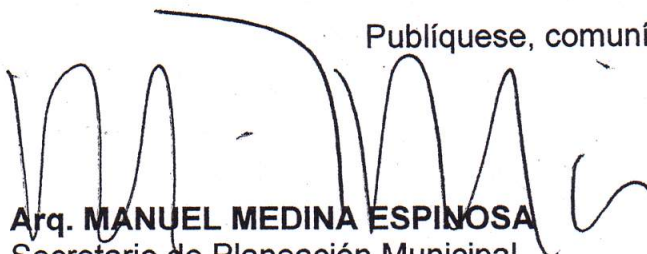
(**30 MAY 2011**) De 2011.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del proceso de revisión y ajuste que se adelante en el futuro al POT, al igual que la presente resolución.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,


Arq. MANUEL MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal

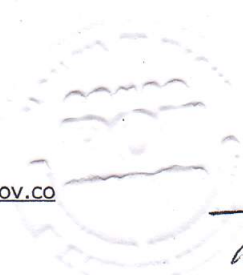

Arq. MARÍA ELGUE RINCÓN HOLGUÍN
Directora Grupo del POT


Oscar Ch.


V.B. Ángela Martínez Moncaleano
Jurídica

"Porque IBAGUÉ... está Primero"
CAM LA POLA

CRA 4 CALLE 6 IBAGUÉ TEL- 2611773-2611896 FAX - 2611762 planeacion@alcaldiadeibague.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: MZ A Lote 3 Calle 22 No. 23-22
Barrio Miramar
Ficha Catastral: 01-04-0465-0010-000

Elaboró:
0073
Giovanny Torres
Contratista

Revisó:
9
Oscar Chalarca Santa
Arq. Profesional Universitario

U4-USOS Y OCUPACION DEL SUELO

ACTIVIDAD RESIDENCIAL
RESIDENCIAL SECUNDARIO

Escala 1:2000

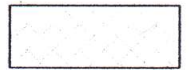
Firma
Manuel Antonio Medina Espinosa
Secretario De Planeación Municipal

30 MAY 2011

78

CONVENCIONES

Consolidación por
Implementación



Tratamiento de
Conservación Ambiental



B. MIRAMAR
B. LLANO LARGO



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal

Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: MZ A Lote 3 Calle 22 No. 23-22
Barrio Miramar

Ficha Catastral: 01-04-0465-0010-000

Elaboró:

0073
Giovanny Torres
Contratista

Revisó:

Oscar Chalarca Santa
Arq. Profesional Universitario

UB-Tratamiento

Tratamiento De Consolidación
Por Implementación

Escala 1:2000

Firma:

Manuel Antonio Medina Espinosa
Secretario De Planeación Municipal

30 MAY 2011